

Quince y tres reales a Juan Garcia
 sea de la Cienca del mes de
 Agosto en el año de mil y seiscientos
 y noventa y tres que por
 el de Salina Vieja Juan Garcia
 de Salina Vieja



6.2

y Juan Garcia
 de Salina Vieja
 de Salina Vieja

Juan Garcia
 de Salina Vieja
 de Salina Vieja



Don Jesso hauez recibido de Juan Garcia de la Horta vecino
de esta villa, la cantidad de Cinquenta y seis ^{rs}, Limonia de
veinte y ocho Minas Viejas que se celebrado por el financia
Congenion de Cañadina, Fernando vecino que su cuenta de la
y fundadora del Patronato que oy Administraa dicho Juan Garcia
y para que conste doy este que firmo en Do. años y Agosto 27 de

1775 =

Dⁿ Gregorio Vaz
Almancia

Minas 28

Limonia 56 ^{rs}

7
Celebrado Lengüenta y Cinco Misas Veladas por
el Aníma Limpia de Catalina Fernandez Urina
que fue de esta Villa, y fundadora del Patronato que oy, to
ministra Juan Garcia de la Vizenta, Cuya Limpia vivió
del Refexido: y Parague Conste lo firmé Bolaños y Agosto

2924772 =

Misas: 55
Limpia 110 Lvs

Gregorio Tur
Almansa

Diego de Escobar su m. Caxero de esta. Ya el Polanco que he
 referido Juan Barria Ver? de esta ca. Am? El Patronato
 que fundo Catharina fernandez de Hen? y Pellos, como con
 junta persona de Jeronima Escario, aguerca de Daza? No
 venta y diez m. y más. por la Dolarion que ha mi Confunco
 de esta Peruvia segun la fundacion de Dho Patronato y p.
 en Resguardo de lo que por lo tado en Lima a mi
 Diego de la Vega. En la C. de Polanco a Juan de
 Juan de mil Veces. Victoria y Lima

Diego Camacho

Don Juan de
 Don Juan de

Es Cargo Treinta y Nueve, y Cuarenta y
una años para Pedro y Graciano Calvado
no Costa de la escriptura. Numero
Nueve ————— 8013

Es Cargo Nueve, y sesenta, y cinco
años para la escriptura. Numero
Nueve ————— 8009

Es Cargo Treinta y cinco años,
de la escriptura q' paga Juan de
Alvarez ————— 8015-3

Es Cargo Ciento Treinta y Cinco años,
de diez de la escriptura q' paga
Diego Barba yez, de la de Almar
gro ————— 8135.

Es Cargo Cincuenta y quatro años,
dize Juan y Doron, de la de q' pa
gan a Pedro de Almar y he
reseros de Pedro de Almar y Ma
nuel de Almar ————— 8022.

Es Cargo Treinta y cinco años q' paga Maria
el Cobro de la escriptura de la
mero cinco ————— 8015.

Es Cargo Treinta y Nueve, y sesenta
y cinco años de la escriptura de la
Numero de Juan y Graciano Calvado q' 8013

y Bical Piñon ————— 0029...17

Es Cargo Hueve y treinta m^{te} de
sitos de la excriptura numero diez
y, paga M^{or}cho Villar, y
de la d^a de M^{ar}zo ————— 0009--30

Es Cargo Carove m^{te} de sitos de la
excriptura el numero ocho y,
paga Juan, Perez ————— 0012

Es Cargo Diez m^{te}, y ochom^{te}, y
paga Juan Diaz de la Sierra del Cam
po ————— 0010-08

Es Cargo Diez y tres m^{te}, y medio de
sitos de la excriptura el numero
diez que paga Joseph Azanda ————— 0019...17

Es Cargo treinta m^{te}, de sitos de
el Guano, el Calbanio, y un tza
en el Campo el año de setenta y dos
y, paga Don Gregorio Ruiz ————— 0030

Es Cargo treinta y ocho m^{te}, de sitos
de la d^a de la Habana a Lopez, ha
Cargo de Pedro Ruiz Amansa ————— 0034

Es Cargo Carove m^{te}, de sitos de
la d^a de los Parrales a Car
go de Juan de Alvaria ————— 0014

nosace Cargo de la d^a de Campo a 455 11



Uelute maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.**

252-11

Mora Jueros, nila del Cortosol, ni
la de Corates e Molina, nila de la
Lomas, nila del Pozo de los Taler
ni la de la Fuente Molina, nila de
los Barreros, nila del Camino de
Manzanara, nila del Quiron al Sal
cobrat, nila del Quiron de los Bayros
por no haber abido arrendacion — 8000

Es Cargo una ¹/₂ de pie de tierra
de un ¹/₂ de Alca de Habas de lo
que vale cinco ¹/₂ reales — 8000

Es Cargo de un ¹/₂ de pie de tierra
de un ¹/₂ de Alca de Habas de lo
que vale cinco ¹/₂ reales — 8000 — 11

Es Cargo de un ¹/₂ de pie de tierra
de un ¹/₂ de Alca de Habas de lo
que vale cinco ¹/₂ reales — 8000

Imposta de un ¹/₂ de pie de tierra
de un ¹/₂ de Alca de Habas de lo
que vale cinco ¹/₂ reales — 8000

Es Dato de un ¹/₂ de pie de tierra
de un ¹/₂ de Alca de Habas de lo
que vale cinco ¹/₂ reales — 8000



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Puzos ————— 0160

Es esta Cuarta Cuenta y cuenta,
pagada a los señores de Maria del
Zaso Como pariente de la fundadora

————— 0121

Es esta Diez y tubera y medio pag
a doña Juana Como pariente
de la fundadora de sus hijos y casa
Nueva Maria Ballesteros, y Castro — 0019 — 11

Es esta Cuenta y cuenta, pagada a Peronina
de Castro, y su familia como pariente tam
bien de la fundadora y pariente de

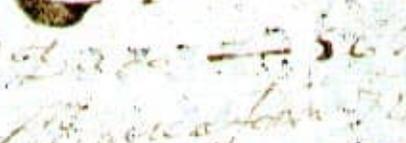
————— 0100

Es esta Cuenta y cuenta y tres cuartos de real
de los señores de Altamira, cobrada 0033

Es esta Cuenta y cuenta y tres cuartos de real
de los señores de Almaraz de Almaraz, el Rey
el Rey de Toledo ————— 0033

Es esta Cuenta y Cuenta y cinco cuartos de real
de las señoras de esta Administracion
cion ————— 0025

Es esta Cuenta y cuenta y tres cuartos de real — 539 11

tes Fuentes de Senora Juana, y papel 0032
y marta laca  1195
na esta Fuente  567
de montana  570

Quinientos sesenta y Nueve, y Compañía Carlos Pa
no Cientos sesenta y Cinco del Cargo de la de Mo
de Cerma la Obra pía y a obra de Sto. An
tonia y Juanito 2^a, y en su forma referida
Fuente que abien cose a laso busense de la
Fuente y la Cer de Santo y hasta 6^{ta} mes, y
probaron quanto lugar en donde, Salvo en
Suma o suma, y mandaron en línea con
Administración con las Fuentes de Senora Juana
y por instrum^{to}, no abien por las Fuentes
Lomas de Senora Juana, 6^{ta} mes, y
mandaron en el mayor parte de la Fuente
de Senora Juana, y lo señalaron y mandaron
y lo el Est. de Senora Juana


Juan Gariaga
Hortel
Manuel Montoya
Juan Gariaga

Señor

Caxas

Primera en lo es Cargo de D. Juan y quaxen
la m. de la obra el Num. de sus q. viene

Reconocido Josef Mando de los p. de

Jospe Dosario _____ Do 13. 06.

Do. es Cargo Nuevo de D. Juan

de la obra el Num.

de los q. se por el año de 1700

Franc. Lopez _____ Do 09. 20

Do. es Cargo Nuevo de D. Juan

y de los m. de la obra el Num.

de los q. se por el año de 1700

Franc. Lopez _____ Do 06. 20

Do. es Cargo Nuevo de D. Juan

de la obra el Num.

de los q. se por el año de 1700

Calzado _____ Do 11. 22

Do. es Cargo Nuevo de D. Juan

de la obra el Num.

de los q. se por el año de 1700

_____ Do 67. 20

José Balboa

1007.. 20
800

El cargo de... de...

de veinte y seis años...

del Num.º once que paga Juan...

Dian y bual... de 19... 26

El cargo de... y...

de un año de... de la...

del Num.º Nuevo que paga...

recomendado...

en la...

de... de 006... 20

El cargo de... y...

de... de... por...

en la... de...

que paga...

de... de 006... 20

El cargo de... y...

de cuatro años...

del Num.º cuatro por...

que paga... de 007... 20
8199... 04



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

8199.00

Es Cargo las Ind. y Bienes y otros
nros. Preb. en San Lorenzo. P.
ca. Juan Diaz y Pina Sitio de la
Casa de Marcos Orta campo — 8000.28

Preb. de Merced

Es Cargo de una y Do. N.º de Arrend.
amiento de las Ind. en los Bienes
de Aguacero y Bienes — 8022

Es Cargo de quarenta N.º de Arrend.
amiento de las Ind. en las Bienes
de Merced — 8020

Es Cargo de veinte N.º de Arrend.
amiento de las Ind. en las Bienes — 8020

Es Cargo de cinco N.º de Arrend.
amiento de las Ind. en las Bienes — 8287.32



Este maravedí.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

8287. 32

Cam^o El Guano de los Reinos 8005

El campo Venice N. El Tex^o

El haza El Nabafo El Lopez - 8023

El campo Venice N. El Tex^o

haza Xeixabuenos ——— 8023

El campo otra V. El Tex^o

El haza El campo Tuno alas

Pinas ————— 8023

El campo Lotus V. El Tex^o

haza El haza El Foro Elos Piai

les ————— 8023

No se han Camos y las demas

tierras a que son de porte

rentas sembradas y conserp.

a el Año q. viene y de 8 y ocho

Ni tampoco El quitan El ca ha

rio por no haver sembrado nada.

El campo Treinta y tres reales

8384. 32

9. Levio Pedro Ruiz Amador
y ha cobrado

8033

Data

En Data quarta y Dos P.^{as} que
se impusieron las Denimias de
este Ann.^o

8042

En Data Sierro y quatro P.^{as} q.
falia de los diez de este Ann.^o los
que meca q.^o Dio el An.^o de
lado de mi P.^o de Sierro y
Sierro que Pasaron

8075

En Data Sierro y Diez P.^{as} q.
se impusieron las diezas de
las Indias de los Indios de
quienos q.^o de Impuesto de
mi An.^o de Meritos q.^o de P.^o de 80

En Data Sierro Novena y quatro
P.^{as} q.^o de quatro mil. Dada a
Peronimo I. P.^o mujer de
bar. van. como Paciencia de
Recano de la Paradoro con 8226
de el An.^o que Presen

à quienes on cargo enaecham.º lo hagan cumplir,
cumplir, y ejecutar, y responsables de lo contrario
à qualquiera Señor, y menos causas, que se sigue
en adho habona fundacion; y por ende en auto
de N. S. M. a vi lo proveio, y firmo de dho. Lo el

f. no dello de f.º =
C.º.º. Joh. Perez
Ce. Celis

Antony.

Manuel Antonio
de Silva

Dios sea en su
servicio. D.º.º.º.
E.

